Cód FO-ADQU-206	Formato FO-ADQU Minuta de Modificación	Alcaldía de Medellín
Versión 1.		

MODIFICACIÓN 05
AL CONTRATO No. 4600079118 DE 2019

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS
CONTRATISTA: NIT:	CORPORACIÓN VIVE 900.236.771-9
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención a población en emergencia social, natural o antrópica en la modalidad de albergues.
VALOR INICIAL:	Quinientos treinta y un millones novecientos ochenta y tres mil doscientos nueve pesos M.L ($531.983.209).Sin IVA
DURACIÓN INICIAL:	Trescientos cuarenta y cinco (345) días calendario, sin superar la vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	16 de enero de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26 de diciembre de 2019

MODIFICACIONES:

Modificación 01:
Adición 01: por $ 149.866.837 y
modificación de especificaciones técnicas 01: agregando el componente de "hogares de acogida" por un plazo de tres meses dentro del componente global del contrato inicial.

Modificación 02:
Modificación de especificaciones: Ampliación del componente de hogares de acogida, desde el 4 hasta el 30 de septiembre de 2019 dentro del plazo global del contrato inicial.

Modificación 03:
Adición 02: por Cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos dos pesos ($59.999.702),
Ampliación 01: de cinco días desde el 27 al 31 de diciembre de 2019.

Modificación 04:
Adición 03: por Catorce millones ochocientos noventa y un mil quinientos noventa y cuatro pesos M.L ($14.891.594)
Ampliación 02: de ocho (8) días desde el 01 al 08 de Enero de 2020

MODIFICACIÓN ACTUAL 05:

Adición 04: por Cuarenta millones trescientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis pesos M.L ($ 40.393.636)
Ampliación 03: Por diecinueve (19) días calendario, contados desde el nueve (9) hasta el veintisiete (27) de enero de 2020, ambas fechas inclusive.

MÓNICA ALEJANDRA GÓMEZ LAVERDE, identificada con la cédula de ciudadanía 1.035.414.283, en su calidad de **SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, según nombramiento efectuado a través del Decreto 0010 del 03 de enero de 2020 expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín y acta de posesión 034 del 07 de enero de 2020 y de conformidad con la delegación del señor Alcalde del Municipio de Medellín mediante Decretos 883, 1039 de 2016 y 0455 de 2019, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y de otra parte **JHON FELIPE CASTRO VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.017.139.757, quien en calidad de Representante Legal de **LA CORPORACIÓN VIVE**, con NIT 900.236.771-9, de la otra parte, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente modificación 05 al contrato, previa recomendación del Comité Interno de Planeación-CIP de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos según acta N° 01 del 03 de enero de 2020, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 4600079118 de 2019, cuyo objeto es *"Prestación de servicios para la atención a población en emergencia social, natural o antrópica en la modalidad de albergues"*.

El servicio de albergue se presta a la población afectada por Emergencias Sociales, Naturales y Antrópicas; Dicho servicio debe estar disponible durante todo el año, de tal manera que no puede interrumpirse o dejar de prestarse, interrumpirlo puede representar un alto costo social para la población afectada, ya que en cualquier momento pueden ocurrir y si no se tiene el servicio de alojamiento temporal, se estaría incumpliendo la garantía de los derechos de la población en situación de vulnerabilidad y/o emergencia social de la ciudad de Medellín. En este sentido, la supervisión estimó conveniente realizar una Adición de recursos por Cuarenta millones trescientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis pesos M.L ($ 40.393.636) y una ampliación del plazo de 19 días calendario contados desde el nueve (9) hasta el veintisiete (27) de enero de 2020, ambas fechas inclusive.

2. La presente modificación se encuentra detallada en el documento de justificación del otrosí, el cual hace parte integrante del mismo.

ACUERDAN:

PRIMERO: PLAZO. Ampliar el plazo del contrato 4600079118 de 2019, por el término de diecinueve (19) días calendario, desde el nueve (9) hasta el veintisiete (27) de enero de 2020, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: VALOR DEL CONTRATO. Adicionar el contrato N° 4600079118 de 2019 por un valor de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L ($ 40.393.636).

TERCERO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente MODIFICACIÓN correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN el cumplimiento de la misma serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SOLICITUD DE PEDIDO	REGISTRO PRESUPUESTAL
4000099761	50084858	4900025797

CUARTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato No. 4600079118 de 2019.

QUINTO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá adicionar y ampliar las garantías del Contrato No. 4600079118 de 2019, de conformidad con lo establecido en el presente otrosí.

SEXTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SEPTIMO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación e informe del supervisor, b) Acta de Comité Interno de Planeación, c) Aceptación del contratista, d) Justificación.

Para constancia, se firma en Medellín a los ocho (8) días del mes de enero de 2020

MONICA ALEJANDRA GÓMEZ LAVERDE
Secretaria de Despacho
Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos

JHON FELIPE CASTRO VÉLEZ
Representante Legal
Contratista

Elaboró: Erica Evidalia Fernández Vélez. Profesional Universitaria SISF y DDHH	**Revisó y Aprobó: María Paulina Bedoya** Asesora SISF y DDHH